



**ACTA  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EXTRAORDINARIO**

**21 de junio de 2019**

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)**

**ASISTENTES**

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Concejales Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Dña. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Don Francisco Megías Queralta (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Doña Ana María Núñez Delgado (PP)

Dña. Antonia Matas Campillos (PP)

**Secretaria – Interventora**

**Ana Isabel Anaya Galacho**

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del

día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**PRIMERO.** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**SEGUNDO.** DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

**TERCERO.** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**CUARTO.** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMISIÓN ESPECIAL



DE CUENTAS Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE ÁREAS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.

**QUINTO.** TOMA DE CONOCIMIENTO DELEGACIÓN ALCALDE EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**SEXTO.** TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE SERVICIOS Y ATRIBUCIONES A CONCEJALES.

**SÉPTIMO.** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDÍA.

**OCTAVO.** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN SESIONES DEL PLENO.

**NOVENO.** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE ASISTENCIAS A SESIONES DE PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**DÉCIMO.** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A CARGOS DE LA CORPORACIÓN, Y DETERMINACIONES DE RETRIBUCIONES.

---

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

**NÚM. 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del acta de la sesión precedente celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar y que estaban pendientes de aprobación, siendo éstas la de la Sesión Constitutiva de 15 de junio de 2019 y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No habiendo indicación alguna que tratar, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los once (11 ) miembros asistentes (8 Grupo Municipal del PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular), que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.-Aprobar los Borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar, esto es, la sesión constitutiva de 15 de junio de 2019 ,tal y como han sido redactadas.»



**NÚM. 2.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación, de los dos escritos suscritos por los Concejales de los distintos partidos políticos relativos a la constitución de los Grupos Políticos municipales, conforme al siguiente detalle:

- **GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:**
- Portavoz: D. David Padilla Torres.
- Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López.
- Resto de miembros: D. Lope Ruiz López, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, D<sup>ña</sup> Antonia Gómez Vidal, D. Rafael Real Puerto, D. Francisco Megías Queralta, D<sup>a</sup>. Francisca Marín Padilla.
  
- **GRUPO POLÍTICO POPULAR :**
- Portavoz : D<sup>a</sup>. Ana María Núñez Delgado.
- Portavoz suplente : D. Manuel Quintana Luque.
- Resto de miembros: D<sup>a</sup> Antonia Matas Campillos

Los señores asistentes quedan enterados.

**NÚM. 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En relación con el presente expediente consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto que la intensa actividad administrativa que registra este Ayuntamiento supone que el volumen de asuntos que deben ser despachados por los distintos servicios y áreas municipales, es cada vez más elevado, y teniendo en cuenta que dichos asuntos requieren en muchos casos una posición colegiada en cuanto a la adopción de acuerdos y resoluciones, lo cual aconseja, de cara a una gestión más eficiente de este Consistorio, la existencia de un órgano de consulta y toma de decisiones que acompañe a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento en la gestión corporativa; unido ello a que tradicionalmente se ha contado con referido órgano de gobierno municipal para dichos cometidos,

Visto lo dispuesto por el artículo 20.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Disponer la existencia de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en este Ayuntamiento, que estará compuesta por el Alcalde-Presidente y por los tres Tenientes de Alcalde designados por ésta, conforme a Decreto dictado al respecto.

**Segundo.**- Para el funcionamiento y competencia de este órgano se estará a lo dispuesto por el art. 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se



aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

D<sup>a</sup> Ana María Núñez Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, expone que desde su grupo están de acuerdo con la propuesta.

D. David Padilla Torres, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

Acto seguido, se procede a someter a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**NÚM. 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE ÁREAS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**

---

En relación con el presente expediente consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

De conformidad con el artículo 38, en relación con el art. 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Estructurar la organización municipal en las siguientes AREAS MUNICIPALES :

- *Área de Hacienda, Urbanismo, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura, Medio Ambiente y Cohesión Territorial.*
- *Área de Participación Ciudadana, Igualdad, Bienestar Social y Salud.*
- *Área de Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre*
- *Área de Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías.*

**Segundo.-** El número, denominación y competencias de las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, será:

**I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS y HACIENDA:**

Hacienda y Cuentas.  
Compras y Suministros.  
Control del Gasto.

**II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

Infraestructuras y Equipamientos.



Servicios municipales: Cementerios, Electricidad, Gestión Integral del Agua, Limpieza Viaria, Parque Móvil.  
Conservación de Edificios Municipales.  
Infraestructura Municipal y Obras PROFEA.  
Patrimonio Municipal.  
Inversiones.  
Suelo y Urbanismo.

**III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.-**

Empleo y Desarrollo Económico.  
Industria y Comercio.  
Formación y Empleo.  
Turismo.  
Inversiones.

**IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y COHESIÓN TERRITORIAL.**

Agricultura  
Caminos Rurales.  
Medio Ambiente y sostenibilidad.  
Parques y Jardines.  
Residuos Sólidos Urbanos.  
Depuración de Aguas.  
Desarrollo Rural.

**V.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTE, OCIO Y TIEMPO LIBRE**

- Juventud.  
- Ocio y Tiempo libre.  
- Deporte.

**VI.- COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Igualdad.  
- Servicios Sociales.  
- Sanidad y Consumo.  
- Participación Ciudadana

**VII.- EDUCACIÓN, CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Educación.  
Patrimonio Histórico Artístico.  
Cultura.  
Nuevas Tecnologías

**VIII.- COMISIÓN INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR**

Régimen Interior: Información, Personal, Contratación Laboral, Tráfico y Transportes.  
Protección Civil e Incendios y Seguridad Ciudadana.



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

Tercero.- Mantener como Comisión Informativa Especial, la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, actuando como tal la Comisión Informativa de Igualdad y Servicios Sociales.

Cuarto.- Cada una de las Comisiones Informativas propuestas llevará a cabo el seguimiento de la gestión del Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local y los Concejales Delegados en lo que sea de sus respectivas competencias, según la división de las mismas que antecede.

Sin perjuicio de ello, por lo que respecta a las resoluciones de la Alcaldía, en aras de la eficacia y economía procedimental, será la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda la que lleve a cabo el dictamen de las que posteriormente deban elevarse al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La Comisión Informativa Permanente competente en materia de Hacienda será la que actúe también como COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Sexto.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por CINCO miembros, y la distribución proporcional de sus miembros entre los distintos grupos políticos que integran la nueva Corporación, será como sigue:

- |                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| - Grupo Municipal del P.S.O.E. | CUATRO (4) miembros. |
| - Grupo Municipal del P.P.     | UN (1) miembro.      |

Séptimo.- El régimen de sesiones ordinarias de dichas Comisiones Informativas será bimensual, debiendo celebrarse sesión durante la semana en que tengan lugar los Plenos ordinarios.

Octavo.- La Presidencia de cada Comisión será conforme a lo previsto en el art. 125 del R.O.F. “

D<sup>a</sup> Ana María Núñez Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, expone que desde su grupo están de acuerdo con la proporcionalidad de concejales que tiene cada grupo.

D. David Padilla Torres, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone que su grupo está de acuerdo con la propuesta.

Acto seguido se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**NÚM. 5.-TOMA DE CONOCIMIENTO DELEGACIÓN ALCALDE EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

---

Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:

**- Decreto de Alcaldía nº 314, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:**

“Visto que por Resolución de Alcaldía se ha acordado el nombramiento de los Sres/as. Concejales/as de este Ayuntamiento integrantes de la Junta de Gobierno Local, y



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

habiéndose propuesto al Pleno la creación de dicho órgano colegiado en la organización municipal, condicionado en todo caso, a la adopción por el Pleno del acuerdo para su creación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Delegar en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las siguientes competencias:

El otorgamiento de todo tipo de licencias urbanísticas, salvo que leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno.

La resolución de los expedientes sobre declaración de ruina de los edificios, salvo los casos de ruina inminente.

La concesión de subvenciones en cuantía competencia de la Alcaldía, siempre que cuenten con créditos consignados en presupuesto.

La devolución de fianzas por rotura del pavimento, y de fianzas por ejecución de obra a contratistas.

El reconocimiento de servicios, trienios o antigüedad al personal municipal.

La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno de la Corporación, así como la de los instrumentos de gestión y de los proyectos de urbanización.

Aprobación de las relaciones de facturas que se presenten por Intervención de Fondos, siempre y cuando cuenten con crédito adecuado y suficiente.

La concesión de anticipos reintegrables al personal municipal, previa existencia de crédito.

La aprobación de padrones y listas cobratorias de las distintas exacciones municipales, y la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan, sin perjuicio de poder delegarlas en otro órgano.

Resolución de calificación ambiental en los expedientes sometidos a la misma, de acuerdo con la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su redacción dada por el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas.

Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día.

Segundo.- La efectividad de las delegaciones conferidas se supedita a que se adopte el correspondiente acuerdo plenario relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local.”

Los señores/as asistentes quedan enterados.

---

**NÚM. 6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE SERVICIOS Y ATRIBUCIONES A CONCEJALES.**

---

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

**6.1.-Decreto de Alcaldía nº 315, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se nombran Tenientes de Alcalde, se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se establece el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local:**

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO :  
Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el orden que se expresa:

1. DÑA. ISABEL LOBATO PADILLA.
2. D. DAVID PADILLA TORRES.
3. DÑA. ANTONIA GÓMEZ VIDAL.

Segundo.- Designar miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, condicionado a que por el Pleno de la Corporación se acuerde su existencia, a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidente: D. Lope Ruiz López.

Vocales:

1. Dña. Isabel Lobato Padilla.
2. D. David Padilla Torres.
3. Dña. Antonia Gómez Vidal

Tercero.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, tendrán lugar con periodicidad semanal, los martes de cada semana, a las diecinueve y treinta horas.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, conforme a lo previsto en el art. 46.1 del R.O.F.”

Los señores/as asistentes quedan enterados.

**6.2.- Decreto de Alcaldía nº 322, de fecha 20 de junio de 2019 por el que se nombran Tenientes de Alcalde, se confieren Delegaciones de Áreas y atribuciones a Concejales:**

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, al objeto de dotar a este Consistorio de una organización que permita una gestión eficaz de los distintos expedientes y asuntos municipales y a la vista de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Vistos los artículos 43.4 y 43.5.b del ROF, resuelvo:

Primero.- Conferir las Delegaciones Genéricas de las Áreas que se especifican a favor de los miembros de esta Corporación:





**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957.53 40 64

Concejales	Delegaciones
Dña. Isabel Lobato Padilla	Participación Ciudadana, Igualdad, Bienestar Social y Salud. Esta área comprenderá las atribuciones relativas a Igualdad, Servicios Sociales, Salud y Mujer.
D. David Padilla Torres	Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre. Esta área comprenderá las atribuciones relativas a Juventud, Deportes, Ocio y Tiempo Libre.
Dña. Antonia Gómez Vidal	Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías. Esta área comprenderá las atribuciones relativas a Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías.

**Segundo.-** El área genérica de HACIENDA, URBANISMO, RÉGIMEN INTERIOR EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y COHESIÓN TERRITORIAL , será gestionada directamente por la Alcaldía-Presidencia, comprendiendo las competencias relativas a los servicios de Hacienda, Urbanismo, Régimen Interior, Personal, Empleo, Desarrollo Económico, Obras y Servicios Municipales, Desarrollo Rural, Agricultura y Medio Ambiente y Cohesión Territorial.

**Tercero.-** Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulsión, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio, sin que comprenda la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Cuarto.-** Cuando el/la Concejales Delegado/a considere que la importancia de un determinado asunto así lo requiere, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, la que, por su parte, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones, cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio lo aconsejen.

**Quinto.-** Conferir las Delegaciones Especiales dentro de las Áreas y en los Servicios que se especifican a favor de los miembros de esta Corporación:

Concejales	Delegaciones
D. Rafael Real Puerto Área de Hacienda, Urbanismo, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura, Medio Ambiente y	Obras y Servicios Municipales



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

Cohesión Territorial	
D. Francisco Megías Queralta Área de Hacienda, Urbanismo, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura, Medio Ambiente y Cohesión Territorial.	Agricultura, Medio Ambiente y Cohesión Territorial
Dña. Piedad Dolores Campillos López Área de Participación Ciudadana, Igualdad, Bienestar Social y Salud.	Participación Ciudadana
Dña. Francisca Marín Padilla Área de Participación Ciudadana, Igualdad, Bienestar Social y Salud.	Igualdad

Quinto.- Las presentes delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido Reglamento, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Los señores/as asistentes quedan enterados.

---

**NÚM. 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDÍA.**

---

En relación con el presente expediente consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales del pasado 26 de mayo, vista la posibilidad prevista en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de delegar competencias del Pleno, se estima conveniente para una mayor eficacia en la tramitación de las solicitudes de subvenciones, ayudas, y expedientes de gestión en general, la delegación en la Alcaldía de aquellas solicitudes de subvenciones o ayudas que requieran acuerdo plenario por exigirlo así la correspondiente convocatoria, ello sin perjuicio de que si la solicitud conllevara la autorización de gasto no contemplado en presupuesto, la solicitud corresponderá como no puede ser de otra manera, al Pleno.

Visto igualmente que determinados expedientes y gestiones municipales cuya regulación legal no ofrece una determinación clara del órgano municipal competente para su aprobación, pero que por norma prudencial o costumbre suelen ser sometidos a la consideración plenaria para su aprobación, provocando en muchos casos retrasos e inconvenientes administrativos que pueden ser obviados con una adecuada clarificación previa de las competencias en este sentido que, en buena lógica, nos lleva a estimar que sea la Alcaldía-Presidencia la que adopte la resolución conveniente al respecto.



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia del ayuntamiento la solicitud, petición, reclamación o demanda, a cualquier tipo de Administración u Organismo, Público o Privado, de cualquier tipo o clase de ayudas y subvenciones, así como el acogimiento a los beneficios que establezca cualquier norma o reglamento de cualesquiera Administraciones Públicas, y la aceptación de las mismas, salvo que sea necesaria la autorización de gasto municipal que no esté contemplado en el Presupuesto, en cuyo caso se someterá a la correspondiente resolución por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, la adopción de cuantas resoluciones y trámites procedan, en todos aquellos asuntos, materias o cuestiones que no estén expresamente reservados, por vía legal o reglamentaria, a favor del Pleno de la Corporación, salvo que requieran la aprobación de gasto municipal que no se encuentre contemplado en el Presupuesto General, lo que se deducirá como competencia de éste.

Todo ello sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación realice sus funciones de fiscalización y control político de la gestión del gobierno.”

Interviene el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque y expone que le parece que estas delegaciones dejan sin contenido al Pleno aunque entiende que cuando se trata de solicitar subvenciones al organismo pertinente, así se agilizan más los trámites, pero pide aclaración respecto al párrafo que dice “Todo ello sin perjuicio de que el Pleno de la Corporación realice sus funciones de fiscalización y control político de la gestión del gobierno”. Pregunta si de cada asunto delegado tendrán conocimiento el resto de los concejales cuando se realicen y si será posible habilitar el acceso telemático a los expedientes.

Le responde el Sr. Alcalde y dice que los miembros de la Corporación tienen conocimiento y acceso a todos los asuntos del Ayuntamiento. Respecto a la propuesta de acceso telemático que han manifestado, puede informarle mejor la Secretaria, pero parece que hay algún problema técnico, que si se puede resolver se dará acceso.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que las sesiones plenarias de carácter ordinario podrían hacerse por ley cada tres meses y en este Ayuntamiento se celebran cada dos meses, aun así, si quieren podría dar cuenta de las gestiones realizadas en todas las áreas del Ayuntamiento cada dos meses, en lugar de cada 6 meses como lo ha venido haciendo hasta ahora. Añade el Sr. Alcalde Presidente que de los decretos se da cuenta en cada Pleno ordinario y asimismo pueden ser consultados en cualquier momento por los Sres Concejales acudiendo a las oficinas municipales.

Finaliza su intervención añadiendo que por lo que se refiere al acceso a la información piensa que los Concejales de la oposición no han tenido ningún problema en la anterior legislatura y existe una transparencia absoluta.

El Sr. Quintana Luque responde que no se trata de un tema de desconfianza pero que les gustaría que su grupo pudiera tener acceso a la información para estar al día durante el mes en curso y poder realizar su trabajo de la mejor forma posible y así lo harán en el despacho que parece que tendrán próximamente.

El Sr. Alcalde responde que la sala de concejales será compartida con el grupo socialista.



El portavoz del Grupo Socialista, D. David Padilla, indica que tanto las actas de las sesiones de Junta de Gobierno como las relaciones de facturas se envían a todos los miembros de la Corporación, que es también un control de transparencia.

Finalmente concluye el Sr. Alcalde diciendo que por transparencia no va a quedar.

Acto seguido, es sometido el asunto a votación, resultando aprobada por unanimidad de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

### **NÚM. 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN SESIONES DEL PLENO.**

---

En relación con el presente expediente consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Visto lo dispuesto por el artículo 46.2 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación :

- El Pleno celebrará sesión ORDINARIA con periodicidad BIMENSUAL, los segundos viernes de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, con excepción del mes de septiembre, en que con motivo de las Fiestas Patronales, se celebrará la sesión el tercer viernes del mes.
- Las sesiones ordinarias se celebrarán a las 19:30 horas los meses de noviembre, enero y marzo, y a las 20:00 horas los meses de mayo, julio y septiembre.

Segundo.- En el caso de que el día prefijado fuera festivo, se celebrará sesión ordinaria el siguiente lunes, o día hábil siguiente.”

Interviene en primer lugar D. Manuel Quintana Luque, Portavoz suplente del Grupo Popular y dice que su grupo sigue pensando que sería bueno que las sesiones de Pleno ordinarias se pudiesen celebrar por las mañanas y que en caso de estar trabajando no habría ningún problema ya que por Ley las empresas tienen que conceder a los concejales el correspondiente permiso para asistir. Se podrían hacer al menos las ordinarias por las mañanas aunque las extraordinarias se hicieran por la tarde. También pide que sean de lunes a jueves, dejando libres los viernes, porque la conciliación familiar también es importante, hoy mismo coincide el Pleno con la fiesta de fin de curso, lo que supone un problema para los Concejales que tienen niños y cree que las sesiones plenarias no deberían celebrarse por las tardes y sobre todo en invierno ya que a veces las sesiones se alargan demasiado y por eso procura no extenderse en las preguntas o el debate por no alargar más los Plenos, por las mañanas se viene con la mente más despejada y con más tiempo para debatir y como es cada



dos meses cree que esto no supondrá ningún problema, serían dos horas cada dos meses. Pide que valoren esta propuesta aunque de cualquier forma no votarán en contra.

El Sr. Alcalde responde diciendo que lo ve difícil, ya que todos trabajan y por las mañanas podría ocasionarse un perjuicio en el trabajo y esto puede suponer un problema, no es ya que la empresa les dé o no permiso, por lo que es complicado de establecer y cree que en todos los Ayuntamientos pequeños como éste donde solo hay una o dos concejales con dedicación exclusiva, se suelen celebrar por la tarde, a última hora. Que también hay que tener en cuenta que algunos concejales trabajan fuera y vienen los viernes por la tarde y no se le va a hacer venir entre semana. Esto no está hecho a capricho sino para que se pueda conciliar la vida laboral con la vida política.

El portavoz del Grupo Socialista, D. David Padilla le responde al Sr. Quintana Luque que los viernes por la tarde puede realizar todas las preguntas que quiera, dado que el sábado no hay que trabajar y hay tiempo para responder a lo que quiera.

Finaliza el Sr. Alcalde que como ya sabe por la anterior legislatura aquí no se va nadie sin que se le contesten las preguntas.

Acto seguido, se procede a someter a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**NÚM. 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE ASISTENCIAS A SESIONES DE PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En relación con el presente expediente consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.3 y 75.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local así como el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Determinar las siguientes asistencias de los miembros de la Corporación por su asistencia efectiva en los órganos colegiados, conforme al siguiente detalle:

- |   |           |
|---|-----------|
| •Asistencias a sesiones de Pleno:                   | 50 euros. |
| •Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas: | 25 euros. |
| •Asistencias a sesiones de Junta de Gobierno Local: | 80 euros. |

Segundo.- Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir asistencias por su asistencia efectiva a los órganos colegiados.



Tercero.- Se establece una asignación económica a los grupos políticos municipales de conformidad con los requisitos y límites establecidos en el art. 73.3 cuyo importe mensual se determinara de la siguiente manera:

Importe fijo: 50 euros al grupo político.

Importe variable: 50 euros por concejal perteneciente al grupo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.”

Interviene en primer lugar D. Manuel Quintana Luque, portavoz suplente del Grupo Municipal Popular y dice que en base a que la Alcaldía ha tenido en cuenta su propuesta en cuanto a los grupos políticos y dejando constancia que su intención no era cobrar más por asistencias sino equipararlas, porque entienden que el Pleno es el máximo órgano y tendría que estar equiparado con el resto de órganos colegiados, votarán a favor.

D. David Padilla Torres, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que su grupo votará a favor.

Acto seguido, se somete el asunto a votación ordinaria, resultando aprobado por unanimidad de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**NÚM. 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION PARCIAL A CARGOS DE LA CORPORACIÓN, Y DETERMINACIONES DE RETRIBUCIONES.**

---

En relación con el presente expediente consta la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“Habida cuenta del volumen y diversidad de asuntos y actividades que se pretenden desarrollar por esta corporación, y para la necesaria organización de la actividad política y de gestión de la misma, se estima oportuno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la liberación de los miembros de la Corporación que seguidamente se detallan con dedicación parcial en los términos establecidos en la legislación vigente y con las retribuciones que también se reseña, ello de conformidad con las consignaciones presupuestarias existentes :

Conforme a lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer como cargos de dedicación parcial en los términos del artículo 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con una jornada asimilada al 90% de la jornada ordinaria, con treinta y cuatro horas semanales, dos miembros de la Corporación, conforme al siguiente tenor:

- La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, para la que se establece una retribución de 2.214- Euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales..



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

- Concejal-Delegado de obras y servicios municipales, con una retribución de 1.500 euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales.

Este régimen implica una dedicación de al menos treinta y cuatro horas semanales, (90% de la jornada ordinaria) a distribuir libremente por el titular del cargo, preferentemente en horario de mañana. Este régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de otras actividades privadas, en los términos y con el alcance establecidos por el artículo 75 de la LRBRL y de la Ley 53/1985.

Segundo.-Las personas que desempeñen los cargos designados como de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, y la Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.”

D. Manuel Quintana Luque, Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, señala que este equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo porque aun pudiendo tener tres liberados solo tiene dos y no ponen ninguna objeción al cobro de esos sueldos porque entienden que es un trabajo importante que debe estar bien remunerado, ya que el trabajo supone un gran esfuerzo y debe hacerse bien y para eso están ellos para estar encima y reconocen que se hace un gran esfuerzo, por lo que votarán a favor de la propuesta.

D. David Padilla Torres, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que por parte de su grupo están de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde agradece al Grupo Popular ese reconocimiento.

No suscitándose debate, es sometido el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

---

**C I E R R E**

---

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Lope Ruiz López.